I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001676

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 02 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4249/2013; el Memorándum N°1000/614/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1476/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de julio de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1476/2013, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA FANTUZZI".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA FANTUZZI",** con Personalidad Jurídica N°229-1996, R.U.T. N°73.926.600-9, representada por su Presidente don **Mario Durán Zúñiga,** cédula de Identidad N°05.577.535-4, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

2 La **JUNTA DE VECINOS "VILLA FANTUZZI"**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Solicitud de Subvención de 2013, esto es, construcción cobertizo en la sede e implementar actividades.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA FANTUZZI",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001676

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS "VILLA FANTUZZI"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA